

ABRIL 2025



MANUAL DE *Procedimientos*

AMECAMECA 2025 • 2027

DIRECCIÓN DE LA MUJER



GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



Municipio de Amecameca 2025-2027

Dirección de la Mujer

Plaza de la Constitución s/n Col. Centro, Amecameca

Código Postal: 56900

Teléfono: 597 97 8 09 89

E-mail: direcciondelamujer25@gmail.com

Primera edición Abril 2025

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México.



INDÍCE

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A PERSONAS VÍCTIMAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO	4
ALCANCE	5
REFERENCIA	6
RESPONSABILIDADES	8
Capítulo Tercero	10
De la Equidad de Género	10
Capítulo Cuarto	11
De la Prevención y eliminación de la discriminación	11
DEFINICIONES	12
INSUMOS	13
RESULTADOS	14
POLÍTICAS	15
DESARROLLO	16
DIAGRAMA DE FLUJO	18
FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN	20
SIMBOLOGÍA.	23
REGISTRO DE EDICIONES.	24
DISTRIBUCIÓN.	25
VALIDACIÓN.	26



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A PERSONAS VÍCTIMAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO

Coordinar, impulsar, promover y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones relacionadas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con el fin de que tengan acceso a una mejor calidad de vida.



ALCANCE

De acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística de Geografía (INEGI), Amecameca cuenta con una población total de 53 mil 441 habitantes lo que representa el 0.31% de la población total Amecamequense, de los cuales 28 mil 001 son mujeres equivalentes a 52.40% y 25 mil 440 son hombres lo que representa el 47.60% de su población.

Introducir la perspectiva de género al diseño actual de implementación de los programas y políticas públicas del municipio de Amecameca, equivale a promover la equidad y la paridad, reconociendo la pluralidad e instalación de los cambios en los valores tradicionales que han generado por años estereotipos de género, que limitan el desarrollo personal y social. Para ello es necesario conocer el diagnóstico que permita identificar las características de la población femenina de las Amecamequenses.

A continuación se describe:

a-9.pdf
42 de 200

①

Buscar

quinquenales de edad	H	M	Total	%	H	M	Total	%	2000-2020
0-4 años	4,734	2,415	2,319	9.93%	2,063	2,144	4,207	7.87%	-2.06%
5-9 años	5,049	2,539	2,510	10.75%	2,100	2,136	4,236	7.93%	-2.82%
10-14 años	4,527	2,225	2,302	9.85%	2,311	2,207	4,518	8.45%	-1.40%
15-19 años	4,598	2,219	2,379	10.18%	2,400	2,376	4,776	8.94%	-1.25%
20-24 años	4,572	2,193	2,379	10.18%	2,190	2,299	4,489	8.40%	-1.78%
25-29 años	3,845	1,834	2,011	8.61%	2,094	2,317	4,411	8.25%	-0.36%
30-34 años	3,262	1,513	1,749	7.49%	1,729	2,033	3,762	7.04%	-0.45%
35-39 años	2,888	1,354	1,534	6.57%	1,727	2,059	3,786	7.08%	0.52%
40-44 años	2,424	1,171	1,253	5.36%	1,760	2,026	3,786	7.08%	1.72%
45-49 años	1,779	854	925	3.96%	1,596	1,895	3,491	6.53%	2.57%
50-54 años	1,412	691	721	3.09%	1,371	1,573	2,944	5.51%	2.42%
55-59 años	1,127	543	584	2.50%	1,147	1,374	2,521	4.72%	2.22%
60-64 años	969	418	551	2.36%	952	1,151	2,103	3.94%	1.58%
65-69 años	764	333	431	1.85%	706	824	1,530	2.86%	1.02%
70-74 años	592	288	304	1.30%	513	611	1,124	2.10%	0.80%
75-79 años	426	193	233	1.00%	376	420	796	1.49%	0.49%
80-84 años	219	98	121	0.52%	198	275	473	0.89%	0.37%
85 o más	232	92	140	0.60%	203	277	480	0.90%	0.30%
No especificado	1,836	923	913	3.91%	4	4	8	0.01%	3.89%
Total	45,255	21,896	23,359	100%	25,440	28,001	53,441	100%	18.09%



REFERENCIA

BASE NACIONAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Última Reforma DOF 17-03-2025
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Última Reforma POGG 21-05-2024
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Última reforma POGG: 17-12-2024.
4. Ley Federal del Trabajo. Última Reforma DOF 24-01-2024
5. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Última reforma POGG: 6 de mayo de 2022.
6. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023
8. Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 14-06-2024
9. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 5 de abril de 2024
10. Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 31 de enero de 2022
11. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. POGG 30 de mayo del 2017.
12. Código Administrativo del Estado de México. Última Reforma POGG: 21 de febrero de 2025..
13. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Última Reforma POGG 22 de junio de 2023.
14. Código Financiero del Estado de México y Municipios. Última Reforma POGG: 17 de enero de 2025..
15. Código Civil del Estado de México. Última reforma POGG 5 de abril de 2024
16. Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Última reforma POGG 14 de mayo de 2021.



17. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
18. Ley General de Víctimas. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
19. Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación
20. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar
21. Bando Municipal de Amecameca, Estado de México 2025

BASE INTERNACIONAL

1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW (por sus siglas en inglés) (ONU)
2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. "Convención de Belem do Para" (OAS).
3. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)
4. Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (ONU). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y obtener Reparaciones (ONU).



RESPONSABILIDADES

La Dirección de la Mujer tiene las siguientes atribuciones:

- a) Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos.
- b) Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida.
- c) Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal.
- d) Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres.
- e) Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres.
- f) Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida.
- g) Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- h) Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección.
- i) Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida.



- j) Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género.
- k) Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida.
- l) Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia.
- m) Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- n) Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines.
- o) Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente.
- p) Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.

Las demás que le sean conferidas por la Presidencia Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.



Capítulo Tercero

De la Equidad de Género

Artículo 15.- La equidad de género es el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas, para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades en los ámbitos primordiales del desarrollo humano como son: educativo, laboral, político, económico y social.

Artículo 16.- El ayuntamiento de Amecameca implementará acciones que garanticen la participación igualitaria de género para lo cual llevará a cabo lo siguiente:

- a) Formular, conducir, implementar y evaluar la política municipal en materia de igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres.
- b) Implementar programas, proyectos, acciones e instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- c) Incorporar en el Presupuesto de Egresos del Municipio, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Municipal en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- d) Promover la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas y acciones de la Política Municipal en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- e) Coordinar, instrumentar y fomentar las acciones afirmativas que posibiliten la no discriminación, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y transversalidad de la perspectiva de género en los ámbitos públicos, social y privado;
- f) Fomentar instrumentos de colaboración entre autoridades estatales, autoridades municipales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas, para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que consagra esta ley;
- g) Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- h) Integrar un Sistema Municipal el cual fungirá como órgano consultor y evaluador;
- i) Difundir el contenido del presente ordenamiento con la participación de las instancias competentes;
- j) Elaborar y presentar ante el Sistema Municipal, en cada sesión ordinaria, un informe de las actividades realizadas relacionadas con la Dirección de la Mujer; y



Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y las que confieran otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 17.- Las Servidoras y los servidores públicos municipales que contravengan las disposiciones sobre igualdad de trato o violencia de género, serán sancionados de conformidad con lo establecido por el Código Penal vigente del estado de México

Capítulo Cuarto

De la Prevención y eliminación de la discriminación

Artículo 18.- Todas las personas tienen derecho a una vida sin discriminación de género, edad, condición de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, preferencia política, religiosa o sexual, así como para preservar la memoria y la identidad cultural, de conformidad con los principios y normas que se establecen en las disposiciones legales aplicables.



DEFINICIONES

CEDAW (por sus siglas en inglés) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

(CADH) Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Igualdad sustantiva: se refiere al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Igualdad de género: Principio de garantizar los mismos derechos y oportunidades para todas las personas, sin importar su género.

Equidad de género: se refiere al trato imparcial que deben de recibir las mujeres y los hombres, de acuerdo con sus necesidades y oportunidades.

Pernocta: significa pasar la noche en determinado lugar, especialmente fuera del propio domicilio.



INSUMOS

Techo presupuestal autorizado.

Proyectos de presupuesto

Computadora

Impresora

Papelería

Formatos

Lonas

Folletos

Carpas

Sillas

Mesas

Proyector multimedia

Proyector Tripie

Cafetería

Agua



RESULTADOS

Programa Integral del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Amecameca 2025.



POLÍTICAS

1. Atender a la ciudadanía en asesorías en área psicológica y jurídica.
2. Realizar pláticas para niñas, adolescentes y mujeres de nuestra comunidad en temas de Igualdad de Trato entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Amecameca.



DESARROLLO

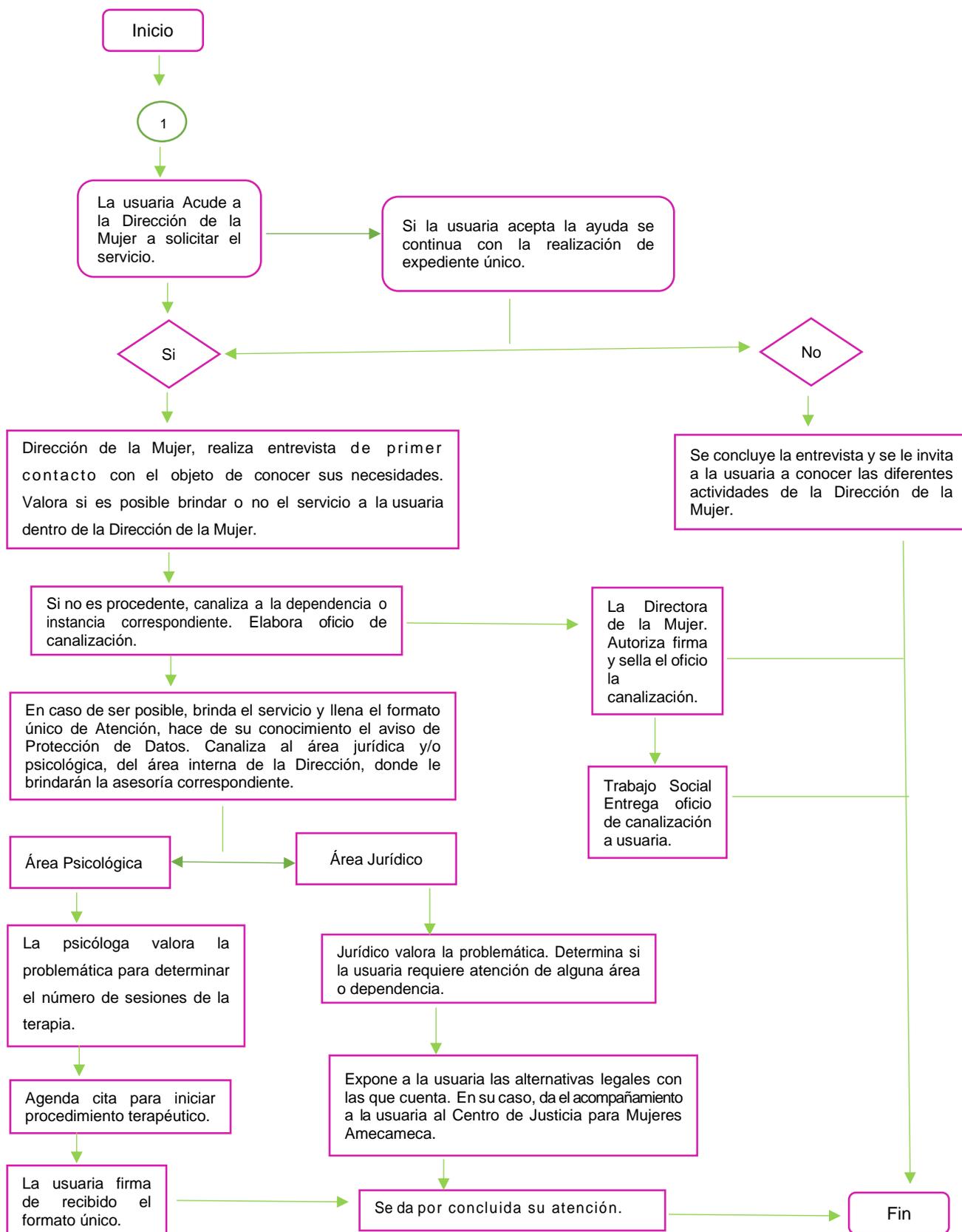
Descripción del Procedimiento: Atención a Personas Víctimas de Desigualdad de Género.		
No	Unidad Administrativa o Puesto	Actividad
1	Usuaría	Acude a la Dirección de la Mujer a solicitar el servicio.
2	Trabajo Social (honorífico)	Da la Bienvenida a la Usuaría, y turna la atención a la Dirección de la Mujer.
3	Dirección de la Mujer	Realiza entrevista de primer contacto con el objeto de conocer sus necesidades.
4	Dirección de la Mujer	Valora si es posible brindar o no el servicio a la usuaria dentro de la Dirección de la Mujer. Si no es procedente, canaliza a la dependencia o instancia correspondiente. Elabora oficio de canalización. Pasa al punto 8.
5	Dirección de la Mujer	En caso de ser posible, brinda el servicio y llena el formato único de Atención y hace de su conocimiento el aviso de Protección de Datos.
6	Dirección de la Mujer	Canaliza al área jurídica y/o psicológica, del área interna de la Dirección, donde le brindarán la asesoría correspondiente.
7	Dirección de la Mujer	Canaliza a la usuaria con el área psicológica. Pasar al punto 9.
8	Dirección de la Mujer	En caso de no ser procedente, canaliza a la Dependencia o Instancia (Ciudad Mujeres y/o Fiscalía de Género), previamente autorizado por la Directora de la Mujer, y elabora oficio de canalización. Firmado y sellado. Pasar al punto 18.
9	Área psicológica (honorífico)	La psicóloga valora la problemática para determinar el número de sesiones de la terapia.



10	Área psicológica (honorífico)	Agenda cita para iniciar procedimiento terapéutico.
11	Usuaría	La usuaria firma de recibido el formato único. En caso de no requerir algún otro servicio. Pasa al punto 18.
12	Dirección de la Mujer	Si la usuaria lo requiere, la directora, la canaliza con el área jurídica.
13	Área jurídica (honorífico)	Jurídico valora la problemática. Determina si la usuaria requiere atención de alguna área o dependencia.
14	Área jurídica (honorífico)	Expone a la usuaria las alternativas legales con las que cuenta.
15	Área jurídica (honorífico)	En su caso, da el acompañamiento a la usuaria al Centro de Justicia para Mujeres Amecameca.
16	Dirección de la Mujer	Autoriza y firma la canalización o en su caso el formato único.
17	Trabajo Social (honorífico)	Entrega oficio de canalización a usuaria.
18	Dirección de la Mujer	Se da por concluida la atención a la usuaria.



DIAGRAMA DE FLUJO





MEDICIÓN.

Atención jurídica a víctimas mensualmente.

Nivel de satisfacción del usuario en el procedimiento
Casos atendidos mensualmente.

x 100= al porcentaje de casos de víctimas atendidas en la Unidad de
Atención Jurídica.



DIRECCIÓN DE LA MUJER

No. De Expediente / Folio:

FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN

DATOS PERSONALES DE LA VÍCTIMA

FECHA:

NOMBRE DE LA USUARIA:
MOTIVO DE LA ATENCIÓN:

EDAD:	ESTADO CIVIL:	OCUPACIÓN:	
DOMICILIO (CALLE, No., COLONIA):		MUNICIPIO:	C. P.
NÚMERO TELEFÓNICO:		ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS	
LESIONES:	SE REQUIERE ASISTENCIA:		
INICIO DE VIOLENCIA:	CÓMO SE HA INTERVENIDO:		

DATOS DE LA / LAS PERSONAS GENERADORAS DE VIOLENCIA

NOMBRE:	EDAD:
DIRECCIÓN:	OCUPACIÓN:
DE QUÉ FORMA HA EJERCIDO VIOLENCIA SOBRE LA VÍCTIMA:	RELACIÓN CON LA VÍCTIMA:



DATOS DE LAS REDES DE APOYO

NOMBRE:	EDAD:	TELÉFONO:	OCUPACIÓN:
DOMICILIO (CALLE, No., COLONIA, MUNICIPIO)		RELACIÓN O PARENTESCO:	
CÓMO Y CON QUÉ LE PUEDO AYUDAR:		INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE LE PUEDE AYUDAR:	

IDENTIFICACIÓN DE VIOLENCIA

TIPO:	MODALIDAD:
--------------	-------------------

CANALIZACIÓN

INTERNA		EXTERNA	
ÁREA O DEPENDENCIA:	SERVICIO:	ÁREA O DEPENDENCIA:	SERVICIO:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

--

FIRMA DE LA USUARIA

DIRECCIÓN DE LA MUJER

FORMATO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL



OFICIO DE CANALIZACIÓN



Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2025 - 2027

"2025. Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México"



Dirección de la Mujer Amecameca
Número de oficio: AME/DM/XXX/EXT/2025
Asunto: Canalización
Amecameca, Estado de México a XX de XXX de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E.

El que suscribe C. P. Magalli Abigail Ramos Martínez, Directora de la Dirección de la Mujer del Municipio de Amecameca, con fundamento en el Artículo 1° en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, así como en el Artículo 7° de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y del Artículo 15° Fracción XI del Bando Municipal 2025 del Municipio de Amecameca, por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y en auxilio a la Dirección de la Mujer, le solicito su intervención de acuerdo a sus atribuciones para que se informe sobre los servicios que brinda XXXX en cuanto apoyo a materia XXXX, y en su caso si es candidata brindar la atención a XXXXXXXXXXXXX, derivado de la atención de primer contacto que brindo la Dirección de la Mujer.

Agradezco su colaboración y atención que le dé a esta solicitud reconociendo su preocupación por las personas vulnerables de nuestro municipio.

Sin más por el momento y reiterado mi agradecimiento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P. MAGALLI ABIGAIL RAMOS MARTINEZ
DIRECTORA DE LA MUJER
MUNICIPIO DE AMECAMECA



Plaza de la Constitución S/N,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56900
Tel. 59 7978 0989



Gobierno de Amecameca 2025-2027





SIMBOLOGÍA.

SIMBOLO	REPRESENTA
	<p>Inicio o Final del Procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.</p>
	<p>Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia dónde va.</p>
	<p>Indica un punto de toma de decisión.</p>
	<p>Indica que el Flujograma continua a partir de ese punto en otro circulo, con la misma letra o número, que aparece en su interior.</p>
	<p>Indica la dirección de flujo.</p>



REGISTRO DE EDICIONES.

Primera edición (abril 2025); Elaboración de Manual.



DISTRIBUCIÓN.

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en la Dirección de la Mujer. Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Secretaría del Ayuntamiento
- 2.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- 3.- Coordinación General de Mejora Regulatoria.



VALIDACIÓN.

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. MAGALLI ABIGAIL RAMOS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER